



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, SOBRE EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISION DE CONSEJEROS DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES A 1994, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS.**

**CONSIDERANDO:**

1. QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 49-A, PARRAFOS 1, INCISO a), Y 2, INCISOS d), e) Y f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PRESENTAR A LA COMISION DE CONSEJEROS, INFORMES ANUALES EN LOS QUE SERAN REPORTADOS LOS INGRESOS TOTALES Y GASTOS ORDINARIOS QUE LOS PARTIDOS HAYAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO OBJETO DEL INFORME; QUE LA COMISION DE CONSEJEROS PRESENTARA ANTE EL CONSEJO GENERAL UN DICTAMEN CONSOLIDADO; Y QUE EN EL CONSEJO GENERAL SE DARA A CONOCER EL DICTAMEN, PROCEDIENDO A INFORMAR EN SU CASO, A LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

2. QUE LAS IRREGULARIDADES MENCIONADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISION DE CONSEJEROS, SOBRE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS SON LAS SIGUIENTES:

a). EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTO EN TIEMPO EL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO Y SU DESTINO. COMO AL RESTO DE LOS PARTIDOS, LA COMISION DE CONSEJEROS A TRAVES DE LA SECRETARIA TECNICA, SOLICITO ACLARACIONES O RECTIFICACIONES A DIVERSAS OBSERVACIONES QUE SE LE DIERON A CONOCER, SOLICITANDO AL P.R.D. DOCUMENTACION REFERENTE A DIVERSOS PUNTOS DE SU INFORME QUE DEBIAN SER OBJETO DE REVISION, OTORGANDOLE PLAZO PARA ACLARACIONES O RECTIFICACIONES EN TERMINOS DEL INCISO c), PARRAFO 2 DEL ARTICULO 49-A DEL COFIPE. VENCIDO EL TERMINO OTORGADO, EL P.R.D. OMITIO PRESENTAR DOCUMENTACION PARA REVISION Y SUS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES, POR LO QUE LA COMISION DE CONSEJEROS EN OFICIO FIRMADO POR SUS INTEGRANTES ENVIO OFICIO RECORDATORIO QUE TAMPOCO ATENDIO DICHO PARTIDO POLITICO. POR TANTO, NO FUE POSIBLE QUE LA COMISION DE CONSEJEROS EFECTUARA LA REVISION QUE TENIA A SU CARGO.

b). TAMBIEN EL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, PRESENTO EN TIEMPO SU INFORME ANUAL, Y AL EFECTUAR LA REVISION DE SUS APORTACIONES DE MILITANTES, SE PUDIERON VERIFICAR DEPOSITOS POR N\$787,723, EN CUATRO CUENTAS BANCARIAS. SIN EMBARGO TALES CUENTAS NO ESTAN A NOMBRE DEL PARTIDO SINO QUE SUS TITULARES SON LA LICENCIADA TERESA PANDURA (SECRETARIA NACIONAL DE FINANZAS DEL PFCRN) Y EL LICENCIADO RAFAEL AGUILAR TALAMANTES (PRESIDENTE NACIONAL DE ESE PARTIDO), EN LO PERSONAL, SIENDO ESTE ULTIMO EL BENEFICIARIO DE LAS CUENTAS.

c). AL REVISAR EL INFORME DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE LE SOLICITO EL CONTROL DE FOLIOS DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES PRESENTADOS POR MONTOS DE N\$65'215,241. Y N\$214'615,886, RESPECTIVAMENTE, EN TERMINOS DEL LINEAMIENTO VIGESIMO, QUE SEÑALA QUE LOS PARTIDOS DETERMINARAN LA FORMA EN QUE SE LLEVARA A EFECTO EL CONTROL DEL FOLIO DE LOS RECIBOS QUE IMPRIMAN Y EXPIDAN, ENCONTRANDOSE QUE ESTE PARTIDO NO CUENTA CON DICHO CONTROL.

d). EN LA REVISION DEL INFORME DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SE ENCONTRO QUE NO DOCUMENTO EN RECIBOS, APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE N\$532,799, QUE RECIBIO DE SUS CANDIDATOS PARA CAMPAÑAS, AL MARGEN DEL SEGUNDO LINEAMIENTO QUE ESTABLECE QUE ESTAS APORTACIONES DEBERAN RESPALDARSE EN COPIAS DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES.

e). LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO CARECIERON DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DE EVENTOS QUE REALIZARON PARA ALLEGARSE RECURSOS, AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO PRIMERO, QUE DISPONE QUE LOS PARTIDOS DEBERAN SUSTENTAR DOCUMENTALMENTE TODOS SUS INGRESOS POR CUALQUIER MODALIDAD.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49, PARRAFO 6; 49-A, PARRAFOS 1, INCISO a), Y 2, INCISOS d), e) Y f) Y 82, PARRAFO 1, INCISO y), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADO EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISION DE CONSEJEROS, SOBRE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1994.

**SEGUNDO.-** PROCEDASE A INFORMAR A LA SALA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DE LAS IRREGULARIDADES MENCIONADAS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO, ENVIANDOLE TODOS LOS ANTECEDENTES Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA.